Acta N° 10 de Fecha 30/agost./2012

RESOLUCION N° -10-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2012 "SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES" ID. N° 233.039.** VISTO: El Exp. N° C07130/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura y evaluación referido al llamado por Contratación Directa N° 11/2012 "Servicio de Alimentación y Refrigerio para Reuniones" ID N° 233.039; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 09/08/2012, la Comisión de Evaluación, conformada por Resolución de la Presidencia del CAH N° 152 de fecha 06/03/08, las firmas que han presentado sus ofertas son las siguientes: **PRONTO RICO S.R.L., FADISER RECEPCIONES Y LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS**; Que, se procedió a analizar y verificar los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, se presentaron en forma correcta y se ha hecho la comparación de precios; Que, se verificó las el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por los oferentes son satisfactorias y fueron presentadas nota mediante; Que, además se constato si los productos son de origen nacional o extranjeros, a fin de aplicar el margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/11 verificándose que todos los productos ofertados son nacionales; Que, se ha declarado un cuarto intermedio para que la empresa **FADISER RECEPCIONES** pueda dar cumplimiento a lo establecido en el art. 59 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, continuando en fecha 17/08/2012, y se concluye que las mismas se adecuan a lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado; Que, la Comisión ha analizado la oferta presentada y considerando la disponibilidad del Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.039, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, sugiere: Adjudicar a la **empresa FADISER RECEPCIONES el "Servicio de Alimentación y Refrigerio para Reuniones"**; Que, en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo adjudicado y no el máximo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 11/2012, para el **"SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES" ID N° 233.039**, a la firma: **"FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguiar Acuña"** con R.U.C. N° 2492919-0, por un monto total de (Gs. 50.000.000) IVA incluido, Guaraníes cincuenta millones y un monto mínimo de (Gs. 25.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinticinco millones; Para el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de (Gs. 30.000.000) IVA incluido, Guaraníes treinta millones y para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 20.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinte millones, para la provisión de los servicios que se detallan en los cuadros insertos al Exp. N° C07130/12.------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 1 001 00 00 280 30 1 0 1 **"Otros Servicios en General"**.------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ V., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo